



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 – 2015 – A/MDA

Asia, 29 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASIA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2015, el Informe N° 0229-2015-OIE-CPIM/JCLL/MDA, del Coordinador de Incentivos de la Municipalidad, en el cual presenta y solicita la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Asia.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ley n° 2797, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios ; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS 057 -2004- PCM, precisa en el artículo 23 que las municipalidades distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadana, en coordinación con el Gobierno Regional, autoridades de salud ambiental y demás autoridades competentes previstas en la ley.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Asia ha sido elaborado por esta municipalidad y el equipo técnico de la gerencia de la Municipalidad del Distrito de Asia, subgerente de Limpieza Pública, Ornato, Medio Ambiente y Áreas Verdes y gerente administración tributaria y renta, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, con fecha 21 de diciembre del 2015, se llevó a cabo la reunión del Equipo Técnico, conjuntamente con las autoridades del Distrito, en la que, se presentó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Modernización Municipal.

Que, la Municipalidad de Asia y su Equipo Técnico Ambiental, han elaborado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, el concejo municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ASIA.

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia" (PMRSA), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia, para el mejor cumplimiento del mismo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia Limpieza Pública, Ornato, Medio Ambiente y Áreas Verdes la implementación y ejecución de Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Asia, en coordinación con las demás unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Quinto.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano